



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500489763

Fecha: 05-09-2019



Página 1 de 15

Cód. 150

Bogotá D.C., agosto de 2019

MEMORANDO

PARA: MANUEL CALDERON RAMIREZ
Alcalde Local de La Candelaria

CHRISTIAN LEONARDO NADJAR CRUZ
Director de Apoyo Político

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de resultado de "Auditoria Proceso de Inspección, Vigilancia y Control a las Acciones, Actuaciones, Operaciones y Decisiones de las Inspecciones de Policía de Bogotá y de las Inspecciones de Atención Prioritaria"

En cumplimiento a las funciones atribuidas a la Oficina de Control Interno y acorde a lo dispuesto en el PAAC 2019, se adelantó auditoria especial proceso de Inspección, Vigilancia y Control por las inspecciones de policía, en la cual se efectuó visita a las dependencias de la alcaldía de su localidad y dentro del cual se tenía los siguientes conceptos.

OBJETIVO

Identificar situaciones problemáticas de tipo legal y administrativo, que afecten la integridad, transparencia y la capacidad institucional de respuesta a los ciudadanos, derivadas de las acciones actuaciones, operaciones y decisiones de las Inspecciones de Policía y las Inspecciones de Atención Prioritaria de Bogotá, en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.


ALCANCE

Para el presente informe de auditoría se acogerán criterios definidos por esta dependencia tales como: i) La aplicabilidad de algunos procedimientos de policía, a la fecha la Dirección de Gestión Policial de la entidad ha expedido (34) procedimientos, algunos de los cuales corresponden al Consejo de Justicia, a los Inspectores de Policía y a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria, haciendo especial énfasis en el procedimiento verbal abreviado, procedimiento para la inspección vigilancia y control en obras y urbanismo ii) Cargas laborales, tiempo de respuesta e impulso procesal, iii) denuncias y quejas.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Milton Becerra – profesional contratista
Revisó /Aprobó: Lady Johanna Medina - jefe 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500489763

Fecha: 05-09-2019



Página 2 de 15

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 15 de agosto de 2019

Reunión de apertura			Ejecución de la auditoría						Reunión de cierre		
			Desde			Hasta					
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
08	08	2019	08	08	2019	08	08	2019	08	08	2019

Auditado - Líder del proceso	Jefe Oficina de Control Interno	Auditor
Proceso liderado conjuntamente por Alcaldías Locales y el Nivel Central de acuerdo a sus niveles de responsabilidad. Inspecciones de Policía Localidad de Candelaria	Lady Johanna Medina Murillo	Milton David Becerra Ramirez

Macroproceso (s) auditado (s):	Gestión Territorial
Proceso (s) auditado (s):	Inspección Vigilancia y Control
Líder (es) del proceso (s) auditado (s):	Líder metodológico para la ejecución de Actividades de Inspección Vigilancia y Control: – Director(a) para la Gestión Políciva y Alcaldes(as) Locales
Objetivo:	Identificar situaciones problemáticas de tipo legal y administrativo, que afecten la integridad, transparencia y la capacidad institucional de respuesta a los ciudadanos, derivadas de las acciones actuaciones, operaciones y decisiones de las Inspecciones de Policía y las Inspecciones de Atención Prioritaria de Bogotá, en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. Recordando que la función administrativa tiene por finalidad el servicio la comunidad, la prosperidad general, la efectividad de los derechos y libertades públicas, la participación, la convivencia pacífica y la vigencia de un orden social, político y económico justo, entre otros.
Alcance:	Para el presente informe de auditoría se acogerán criterios definidos por esta dependencia tales como: i) La aplicabilidad de algunos procedimientos de policía, a la fecha la Dirección de Gestión Políciva de la entidad ha expedido (34) procedimientos, algunos de los cuales corresponden al Consejo de Justicia, a los Inspectores de Policía y a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria, haciendo especial énfasis en el procedimiento verbal abreviado, procedimiento para la inspección vigilancia y control en obras y urbanismo ii) Cargas laborales, tiempo de respuesta e impulso procesal, iii) denuncias y quejas.



	<p>Es importante aclarar que de conformidad con el artículo 198° de la Ley 1801 de 2016, las autoridades de policía son: el Presidente de la República, los Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales, las autoridades administrativas y especiales de policía, los comandantes de estación, subestación, centro de atención inmediata y los inspectores de policía y corregidores, para el caso, el informe abarcará las actuaciones desarrolladas por los Inspectores de Policía y Corregidores, dada su dependencia funcional y administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>
<p>Criterios:</p>	<p>Artículos 209° y 269° de la Constitución Política Nacional, Ley 87 de 1993, Decreto 1499 de 2017, Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia". Acuerdo 79 de 2003 y Acuerdo 735 de 2019. Documento Conpes D.C. No. 01 "Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción".</p>

1. METODOLOGÍA

- Se adelantó revisión de los procedimientos del macroproceso Inspección, vigilancia y Control, correspondientes a los Inspectores de policía.
- Se adelantó revisión del Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016 y Código de Policía de Bogotá Acuerdo Distrital 079 de 2003.
- Se apoyo la auditoria en criterios jurisprudenciales tales como la Sentencia C-349 de 2017 M.P. Carlos Bernal Pulido, Corte constitucional.
- Se desarrollaron instrumentos para verificación de información establecido en el procedimiento código GET –IVC-P025, los cuales sirven para verificar la aplicabilidad del procedimiento verbal abreviado establecido en la Ley 1801 de 2016.
- Se efectuó revisión aleatoria de expedientes asignados a la alcaldía local y que tienen relación directa con el objeto a auditar.
- Se efectuó revisión de aplicativo SI ACTUA II, con el fin de verificar la información existente del expediente en forma digital.
- Se efectuó revisión de aplicativo POWER BI, con el fin de verificar la información existente del expediente en forma digital.
- Se efectuó revisión de aplicativo ORFEO, con el fin de verificar los radicados oficios de salida y entrada a las dependencias de la alcaldía e inspecciones
- Entrevistas a funcionarios que asistieron o estuvieron presentes en las visitas efectuadas.

2. LIMITACIONES A LA AUDITORÍA

Durante el desarrollo del trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

3. RESULTADOS

a. Procedimiento verbal abreviado. Carga laboral.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500489763

Fecha: 05-09-2019



Página 4 de 16

Como resultado del análisis realizado por parte de esta Oficina respecto al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código Nacional de Policía por parte de la Alcaldía Local de Candelaria, la cual cuenta actualmente con 1 inspección de policía, frente a la problemática planteada y objeto de auditoría se procedió a hacer visita a la inspección con el fin de confrontar la aplicabilidad de la Ley 1801 de 2016 dentro del Procedimiento verbal abreviado -Carga laboral, determinándose como se observara en el informe, que no se está dando cumplimiento a los procedimientos establecidos acorde en la ley 1801 de 2016.

b. Situaciones Problemáticas frente al procedimiento y carga laboral.

Con el fin de establecer un orden lógico frente al objeto de la auditoría y en el entendido de que la alcaldía local cuenta actualmente con solo una inspección de policía, daremos inicio al establecimiento de las situaciones problemáticas específicas encontradas y los hallazgos serán tomados de forma general, toda vez que se habla de una sola administración.

i. Inspección de policía 17A

La inspección fue creada en agosto de 2018 y comenzó a tener reparto efectivo de expediente hasta septiembre de la misma calenda, siendo importante indicar que los procesos policivos antes de la fecha indicada eran manejados en su totalidad por las inspecciones de policía de la localidad de Santafé.

Se efectuó la revisión aleatoria de 5 expedientes¹ (ver anexo 1), obteniéndose mediante instrumento de verificación y revisión del aplicativo SI ACTUA II.

En cuanto a gestión documental se pudo observar deficiencias a los procedimientos GDI-GPD-P005 y GDI-GPD-IN017, en torno a la organización de los expedientes, específicamente en la foliatura lo cual puede generar toma de decisiones por parte del despacho que puedan afectar incluso el debido proceso de los intervinientes, hecho que se evidencia en el expediente 2019674490100117E y 2019674890100002E, situación que no es repetitiva pero que si amerita cuidado y control sobre los expedientes asignados, con el fin de evitar futuras pérdidas de piezas procesales.

Vale la pena resaltar que las carpetas revisadas tienen formato de hoja de control de expedientes, siendo hasta el momento la única inspección que maneja esta documental, hecho que es positivo y que se encuentra en el procedimiento GDI-GPD-P005.

De igual forma se logra evidenciar que no se asumen en debida forma los expedientes asignados, encontrándose que no hacen aplicabilidad del procedimiento establecido² para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control, con respecto a las normas nacionales y distritales que son de competencia de las autoridades administrativas y policivas a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Se advierte en el expediente 2019674880100075E, el cual hace relación a queja por actividad económica relacionada al uso de parqueaderos, donde no obra la respectiva acta de reparto, situación que no es repetitiva dentro de la inspección, pero si amerita un cuidado específico sobre las actuaciones que se tienen a cargo, hecho que puede suscitarse por carga laboral o falta de observación en el momento de organización de los respectivos expedientes.

¹ Expedientes 2019674890100002E, 2019674890100005E, 2019674880100075E, 2019674490100117E, 2019674490100098E.

² http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/procedimientos/get-ivc-p025_0.pdf



De otro lado, en el expediente 2019674890100005E se denota un No cumplimiento en elevar la respectiva acta de inasistencia a audiencia por parte del querellado, ni justificación de no realización, así como el no otorgamiento de tres días para justificar su ausencia, cuando esta no se adelanta en las fecha y horas determinadas, situación contraria a los determinado tanto en la Ley como en las Sentencia C-211 de 2017 y C-349 de 2017 de la Corte Constitucional, las cuales indican que debe otorgársele 3 días al ciudadano para que justifique su inasistencia so pena de violar el debido proceso y afectar sus derechos constitucionales

Según se logra observar en el RNMC que la inspección tiene asignados más de DIEZ MIL comparendos virtuales, donde la inspectora indica que estos comparendos creados por la PONAL en uso de sus atribuciones legales, y con la nueva implementación de tabletas electrónicas aparentemente han desbordado la capacidad de la inspección, valiendo la pena resaltar que se efectuó la revisión en el aplicativo y este tipo de comparendos virtuales no es posible descargarlos para darle el trámite legal respectivo por parte de la inspección, ya que al parecer tienen una implementación diferente dentro del sistema y los funcionarios no tienen el conocimiento específico para darlos de baja o poderlos tramitar de forma efectiva, haciéndose necesario el tener una capacitación por parte del área respectiva, para poder evacuar en debida forma estos expedientes, situación que ha sido requerida por la inspectora mediante memorando ORFEO 20196740191223.

Vale la pena resaltar que la inspección trabaja bajo el aplicativo ARCO, llevando bajo este el control de sus expedientes, por tanto, el aplicativo SI ACTUA II para la inspección de la candelaria esta para consulta exclusiva pero no se pueden subir o tramitar expedientes, ya que no tienen accesos específico, y sus actuaciones como se indicó están bajo el criterio de ARCO.

Las instalaciones de la inspección se encuentran remodeladas, su ubicación no es centralizada con la alcaldía local, sino se encuentran en otra sede, lográndose observar que en el mismo inmueble al lado donde se encuentra ubicada la inspección funciona un centro de apoyo para menores migrantes, donde se desarrollan clases de refuerzo en básica primaria y donde a su vez los menores tienen actividades como juegos, rondas y descansos, lo cual al no contar con sala de audiencias la inspección al momento de realizarse los respectivos encuentros suele ser incomodo o dispendioso el lograr la comprensión de las partes, según se indica, ya que los infantes con sus actividades logran desconcentrar a los funcionarios y usuarios.

c. Verificación de personal adscritos a las inspecciones de policía

En vista de las altas cargas de expedientes, con las que actualmente cuentan las inspecciones, situación generada por la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016, aunado al tema de los comparendos electrónicos que como se indicó son más de 10.000 actuaciones, sin embargo, al no tener una capacitación o procedimiento establecido plenamente, y según las Instrucciones para la Solicitud de Acreditación de No. De Existencia o Insuficiencia de Personal GET -AGL-IN001 se verificó el personal adscrito, donde se pudo observar que el personal de apoyo requerido en atención a los expedientes abiertos con corte a 29 de mayo de 2019 para esta localidad³, debería ser como se detalla a continuación:

³ Reporte Power BI <https://app.powerbi.com/sharedwithme/dashboards/8ec32a78-4db9-47f7-9971-b24ff315f3e4/reports/47889cdb-d6b4-45e7-9136-ab800e7922a7/ReportSection9c9e72c85be921473594>.



Inspecciones de policía que tengan un número menor o igual a 3.000 actuaciones policivas

ROL	No POR INSPECCIÓN DE POLICÍA
Abogado (rol impulso procesal).	1
Ingeniero o Arquitecto (rol concepto técnico).	1
Bachiller (apoyo administrativo y asistencias) adicionales a los de planta	1
Bachiller (Rol mensajería).	1

Se indica por parte de la inspectora que actualmente el despacho maneja el siguiente personal dos auxiliares administrativos los cuales son de planta, un abogado de apoyo (CPS), la inspección no cuenta con arquitecto ni ingeniero de apoyo, sin embargo, se cuenta con un profesional el cual es de planta y presta sus servicios directamente en la alcaldía, y un apoyo a la gestión (CPS).

ROL	No. Personas contratadas
Abogado	1
Ingeniero	0
Arquitecto	0
Bachiller Apoyo adm	1
Bachiller mensajería	0
Técnicos apoyo adm	2
Total	4

De lo anterior se puede observar que el número de profesionales y de auxiliares que se encuentran asignados actualmente a la inspección, sin tener en cuenta los comparendos virtuales sería suficiente según la estandarización del recurso humano para la atención de actuaciones de la Localidad.

4. Observaciones

1. No conformidad por la falta organización de expedientes bajo los criterios de gestión documental.

Se observa que en dos expedientes no se están gestionando adecuadamente los documentos que se producen o ingresan, lo cual conlleva a un uso inadecuado de la información por parte de los usuarios, y un reflejo incorrecto de las actuaciones, situación que va en contravía de lo establecido en el proceso de organización documental⁴, siendo una actividad transversal a todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno.

La inspección 17A, en los expedientes 2019674490100117E y 2019674890100002E incumple el instructivo de foliación⁵ GDI-GPD-IN017 el cual tiene por objetivo:

⁴ <http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/procedimientos/gdi-gpd-p005.pdf>

⁵ <http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/instructivo/gdi-gpd-in017.pdf>



"Realizar la foliación de los documentos controlando la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (carpeta, legajo, expediente, etc.) y la calidad de la mismas, con el fin de dar cumplimiento al principio de orden original y de procedencia, y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística".

Lo anterior, se origina por deficiencias técnicas en la falta de organización documental que puede conllevar a pérdida de expedientes y retrasos procesales innecesarios.

2. **No conformidad por adelantar expedientes policivos concernientes al proceso verbal abreviado, sin cumplir los procedimientos establecidos.**

Como no conformidad, se evidencia que dos expedientes no se sustancian de acuerdo como lo instaura el respectivo procedimiento denotándose el incumplimiento al procedimiento GET-IVC-P025, en lo referente a:

- *"Someter a reparto aleatorio, haciendo entrega del acta y el comparendo de manera física si llegó, al inspector de policía de acuerdo con el acta de reparto descargada del aplicativo oficial", situación que se logró evidenciar en el expediente 2019674880100075E al no encontrarse la respectiva acta de reparto.*
- *"Se da inicio a la audiencia y se deja constancia de no comparencia, razón por la cual se suspende la audiencia para que el presunto infractor, dentro de los tres (3) días siguientes justifique la inasistencia, señalándose fecha para su continuación, decisión notificada por estrados, fijando fecha para continuar en el mismo acto" situación que se logró evidenciar en el expediente 2019674890100005E, al no hallarse auto o documento que indicara la no realización de la diligencia, sus respectivas causales y la fijación de una nueva fecha para poder evacuarla en debida forma.*

Las situaciones mencionadas se presentan por falta de control y seguimiento frente a los procedimientos, por parte de cada uno de los funcionarios asignados a la inspección auditada, lo anteriormente descrito, contribuye a que se generen retrasos en la entrega de los productos, un no saneamiento adecuado de los expedientes policivos a cargo y por lo tanto, que se posterguen los beneficios sobre la población y los presuntos infractores.

La audiencia pública es fundamental para generar confianza del ciudadano en la administración de justicia, está indicando a los ciudadanos que el operador de justicia no adopta decisiones por fuera del conocimiento de las partes y finalmente como superior jerárquico, en su decisión puede orientar a la primera instancia sobre la necesidad de ajustarse a los procedimientos para evitar la vulneración de derechos, de allí que una vez inicie la audiencia debe dejarse en acta la constancia de no comparencia, suspender para que dentro de los tres días siguientes el presunto infractor justifique su inasistencia y señalar nueva fecha para su continuación.

5. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500489763

Fecha: 05-09-2019



Página 8 de 16

documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica *“Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”*.

6. RECOMENDACIONES

- Verificar el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, frente al procedimiento verbal, haciendo una revisión periódica de situaciones que conlleven cambios normativos o jurisprudenciales que puedan generar variaciones en la aplicabilidad de la norma que se tiene sobre dichas diligencias.
- Acoger los principios fundamentales del Código dentro de los que se encuentra el principio de proporcionalidad, y razonabilidad en la adopción de los medios y medidas correctivas, atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma, esto es sometidos a límites precisos de manera que no se afecten derechos, fines y valores constitucionales.
- Dar cumplimiento de lo establecido en la Sentencia C-349 de 2017, de manera que no se vean conculcados derechos fundamentales tales como el debido proceso, el derecho de defensa y la presunción de inocencia de los ciudadanos.
- Solicitar el acompañamiento de la Dirección Administrativa para que, mediante la correcta asesoría técnica, se efectúe la aplicación del procedimiento de organización documental aplicable a los expedientes que hacen parte de las inspecciones de Policía.
- Generar la conciencia colectiva entre los funcionarios que hacen parte de las inspecciones de policía, mediante capacitaciones, talleres colectivos o el medio más idóneo, para que toda actuación policiva relacionada con el procedimiento establecido sea cargada de forma inmediata en el aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró:

Milton Becerra – profesional contratista

Revisó /Aprobó:

Lady Johanna Medina - Jefe OCI



INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION
(Auditoría IVC)

Fecha	08 de agosto DE 2019 INSPECCION 17A
Medios.	Visita a localidades (entrevista con servidores públicos y revisión de documentos), aplicativos SI ACTUA, Power Bi, ARCO
PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	Aplica a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016: normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, uso del espacio público, actividad económica, libertad de circulación, interacción personas y animales, afectaciones a los derechos de NNA, prostitución, derecho de reunión, relación personas y autoridades. Para comportamientos NO conciliables.
EXPEDIENTE	2019674490100117E, FOLIATURA LLEGA HASTA EL FOLIO 20 SE OBSERVAN 6 OFICIOS SIN NUMERO DE FOLIO

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			SE OBSERVA MEMORANDO 20186730011563 EN EL CUAL SE HACE DENUNCIA POR PERTUBACION DE LA POSESION (FL 1, 2) QUEJA 20186750056052 EP INFORMA PROBLAMA DE ROEDORES (FL 6) ; SE OBSERVA A FL 8 CONCEPTO TECNICO DEL 21/11/2018 EN EL CUAL SE INDICA PORMENORES DE INMUEBLE Y DEL INMUEBLE OBJETO DE QUERELLA
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	ACTA DE REPARTO DE FECHA 18/03/2019
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	AUTO DE AVOQUESE DEL 29/03/2019 (FL 10)
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	FIJA FECHA PARA EL 02/05/2019 (FL 10)
	Requiere Inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia				
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	LLEGADA FECHA Y HORA NO SE HACEN PRESENTES LAS PARTES , (FI 13) , SE CONCEDE TERMINO DE 3 DIAS (FL 13)
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500489763

Fecha: 05-09-2019



Página 10 de 16

	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido término de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios	X		Acta de audiencia	SEDECIDE ABSTENERESE PORQUE LA SITUACION Y HECHOS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	

INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION
(Auditoría IVC)

Fecha	08 de agosto DE 2019 INSPECCION 17A
Medios.	Visita a localidades (entrevista con servidores públicos y revisión de documentos), aplicativos SI ACTUA, Power BI, ARCO
PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	Aplica a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016: normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, uso del espacio público, actividad económica, libertad de circulación, interacción personas y animales, afectaciones a los derechos de NNA, prostitución, derecho de reunión, relación personas y autoridades. Para comportamientos NO conciliables.
EXPEDIENTE	2019674490100098E

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			RADICADO ORFEO 20196710003222 QUEJA POR PERTURBACION (FL1-6)
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitório	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	ACTA DE REPARTO (FL 7)
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	AUTO DEL 29/03/2019 (FL 8)
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	FIJA FECHA PARA EL 02/05/2019 : SE ENVIAN COMUNICACIONES ORFEO 20196740025321 (FL 11)
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	



Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	SE ENVIA SOLICITUD DE CONCEPTO TECNICO (FL9) ; SE OBSERVA A FL 16 INFORME TECNICO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL SE INDICA PRESUNTA PERTURBACION CORRESPONDIENTE POR USO DE JACUZZI APT 1002
5. Celebración de la audiencia				
6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
Termino de tres (3) dias para que presunto infractor justifique inasistencia	X			SE ADELANTA DILIGENCIA CON LOS QUERELLANTES SIN EMBARGO NO SE HACE PRESENTE EL QUERELLADO, SE DEJA CONSTANCIA DE DAR ESPERA DE TRES DIA PARA JUSTIFICAR INASISTENCIA (FL 18 Y 19)
7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
9. Decisión frente a hechos notorios	X		Acta de audiencia	A FOLIO 29 SE OBSERVA ACTO DE POLICIA 1016 DE FECHA 03/07/2019 EN EL CUAL SE DECIDE DECLARAR PERTURBACION A LA POSESION POR HUMEDADES A LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE 1002, NO SE HACE PRESENTE LA PARTE QUERELLADA, SE CONDENE RECURSOS DE LEY , SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACION ; SE OBSERVA A FL 32 COMUNICACION DE DECISION ; A FOLIO 33 SE OBSERVA NOTIFICACION PERSONAL DEL ACTO A LOS QUERELLANTES
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
10. Recursos				
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	

SE OBSERVA HOJA DE CONTROL DE EXPEDIENTES AL INICIO DE LA CARPETA, SITUACION INUSUAL EN LAS INSPECCIONES

INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION
(Auditoria IVC)

Fecha	08 DE AGOSTO DE 2019 INSPECCION 17A
Medios.	Visita a localidades (entrevista con servidores públicos y revisión de documentos), aplicativos SI ACTUA, Power BI, ARCO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Página 12 de 16

Radicado No. 20191500489763

Fecha: 05-09-2019



PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	Aplica a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016: normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, uso del espacio público, actividad económica, libertad de circulación, interacción personas y animales, afectaciones a los derechos de NNA, prostitución, derecho de reunión, relación personas y autoridades. Para comportamientos NO conciliables.
EXPEDIENTE	2019674680100075E, EL EXP TIENE 27 FOLIOS

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			QUEJA ORFEO 20194210096192 DEL 03/04/2019 QUEJA POR ACTIVIDAD ECONOMICA (FL 1 AL 7)
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto		X	Acta de reparto	NO SE OBSERVA ACTA DE REPARTO
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	AUTO DEL 18/05/2019 (FL 8)
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	FIJA FECHA PARA EL 09/04/2019 ; SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL 09/09/2019 FL 26 SE ENVIA COMUNICACIÓN FL 27
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia				
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	LLEGADA FECHA Y HORA NO SE HACEN PRESENTE NINGUNA DE LAS PARTES SE CONCEDE TERMINO DE TRES DIAS FI 19;
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia		
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia		
10. Recursos					
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia		

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	



	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

SE RESALTA QUE EL EXP TIENE HOJA DE CONTROL DE EXPEDIENTE

INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION
(Auditoría IVC)

Fecha	AGOSTO 08 DE 2019 INSPECCION 17A
Medios.	Visita a localidades (entrevista con servidores públicos y revisión de documentos), aplicativos SI ACTUA, Power Bi, ARCO
PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	Aplica a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016: normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, uso del espacio público, actividad económica, libertad de circulación, interacción personas y animales, afectaciones a los derechos de NNA, prostitución, derecho de reunión, relación personas y autoridades. Para comportamientos NO conciliables.
EXPEDIENTE	2019674890100002E; EXPEDIENTE LLEGA HASTA FOLIATURA 11 SIGUEN 23 CFICIOS SIN FOLIAR

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			QUEJA ORFEO 20186710057762 DEL 24/10/2018 POSIBLE CONTRUCCION SIN LICENCIA (FL 1); SE OBSERVA A FOLIO 6 INFORME TECNICO JH-202-2018 DEL 05/12/2018 EN EL CUAL SE CONCEPTUA CONSTRUCCION DE SALA DE VENTA SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remisorio	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	ACTA DE REPARTO DEL 26/03/2019 FL 7
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio fisico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	AUTO AVOCA DEL 29/03/2018 ;
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	FIJA FECHA PARA EL 30/04/2019; NO SE OBSERVA ATUO QUE ORDENE O FIJE NUEVA FECHA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500489763

Fecha: 05-09-2019



Página 14 de 16

	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia				
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	LLEGADA FECHA Y HORA NO SE HACE LRESENTE EL INFRACTOR, SE ORDENAN PRUEBAS Y SE CONCEDE TERMINO DE 3 DIAS. (FL 11) ; OFICIO DEL 16/05/2019 RAD 20196710030552 EN EL CUAL SE ADJUNTAN DOCUMENTOS POR PARTE DEL QUERELLADO
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	

INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION
(Auditoría IVC)

Fecha	08 DE AGOSTO DE 2019 INSPECCION 17A
Medios.	Visita a localidades (entrevista con servidores públicos y revisión de documentos), aplicativos SI ACTUA, Power Bi, ARCO
PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	Aplica a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016: normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, uso del espacio público, actividad económica, libertad de circulación, interacción personas y animales, afectaciones a los derechos de NNA, prostitución, derecho de reunión, relación personas y autoridades. Para comportamientos NO conciliables.
EXPEDIENTE	2019674890100005E, TOTAL FOLIO EXPEDIENTE 26

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			DP 20196710016902 DE FECHA 26/03/2019 QUEJA POR CONSTRUCCION SIN LICENCIA
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitório	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	ACTA DE REPARTO DEL04/04/2019 FL 2



	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	A FOLIO 3 SE MEDIANTE MEMO 20196740019453 SOLICITUD DE VISITA TECNICA; SE OBSERVA ACTA DE VISITA TECNICA A FOLIO 5 DE FECHA 23/04/2019 EN LA CUAL SE INDICA QUE SE DEBE VERIFICAR SI LA LICENCIA DE CONSTRUCCION ESTA VIGENTE O VENCIDA
Inspector de Policia	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avòquese LICO	AUTO QUE AVOCA DEL 08/05/2019 (FL 10)
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago				
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	SE FIJA FECHA PARA EL 22/05/2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	SE ENVIA OFICIO ; OBRA VISITA TECNICA DEL 16/07/2019 EN LA CUAL SE INDICA QUE SE OBSERVA VALLA DE LICENCIA PERO SE DEBE VERIFICAR SI ESTA VIGENTE O VENCIDA (FL 17)
	5. Celebración de la audiencia		X		LLEGADA FECHA Y HORA NO SE OBSERVA ACTA DE DILIGENCIA O JUSTIFICACION DE NO REALIZACION; NO SE OBSERVA AUTO QUE FIJE NUEVA FECHA
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	SE OBSERVA A FL 24 ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA, SOBRE LA CUAL NO SE OBSERVAN OFICIOS DE CITACION ANTERIORES O AUTO QUE FIJE NUEVA FECHA, SIN EMBARGO, NO SE DESARROLLA DILIGENCIA POR INASISTENCIA DE LAS PARTES SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL 05/09/2019
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia		

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Inspector de Policia	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500489763

Fecha: 05-09-2019



Página 16 de 16

	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	